

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2020 00438 00 (pago directo)

El Juzgado no dará trámite al memorial remitido por correo del 13 de octubre de 2021 por parte del señor RAFAEL HERNANDO DEL CASTILLO VILLALBA, habida cuenta que el memorialista no es parte en la causa, ni actúa como su apoderado judicial.

No obstante a lo anterior, se precisa al solicitante que la actuación aquí adelantada responde a una medida de aprehensión y entrega del vehículo de placas GLX521 otorgado como garantía mobiliaria por parte de CARLOS ORLANDO REALPE ACOSTA a favor de la sociedad CONFIRMEZA S.A.S., admitido por auto del 9 de septiembre de 2020.

Téngase en cuenta que en el mecanismo de ejecución de la garantía mobiliaria por pago directo, previsto en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, no contempla la figura de oposición y/o intervención de terceros. De tal suerte, que debe rechazarse de plano la petición planteada.

NOTÍFIQUESE

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 057
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3443e8a594f339f9126386dc21937bfbd152e8b55f29b8e1679c7912e7f2926e**

Documento generado en 25/11/2021 04:06:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>